**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **IVÓN SALAZAR MORALES**, Diputada por la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los numerales 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a su consideración iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo** con el carácter de urgente, a efecto de exhortar al Gobierno Federal por conducto de las Dependencias Involucradas a efecto de establecer módulos de información sobre la regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera. Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En octubre del 2021 el Presidente de la República, C. Andrés Manuel López Obrador anunció en su visita a Cd. Juárez la emisión de un Decreto mediante el cual se pretende establecer los mecanismos para la regularización de vehículos de procedencia extranjera que no puedan acreditar su legal estancia en el país.

Es por ello que el 19 de enero del 2022 se emitió el DECRETO por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, el cual emitía una serie de requisitos y pasos a seguir por los propietarios de los autos comúnmente llamados “Chocolate” o simplemente “Chuecos” con el propósito de registrar y contabilizar estos vehículos en los estados que conforman la franja fronteriza es decir Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas.

Los requisitos que establece básicamente son los siguientes:

1. Que el vehículo no cuente con documento que acredite su legal estancia en el país.
2. Que los vehículos sean usados y que su Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos de América o Canadá.
3. Que al 19 de octubre del 2021 ya se encontraban en territorio de los estados a los que se extiende el presente decreto.
4. El modelo del vehículo sea a partir de 8 años menor al año en que será regularizado. Posteriormente el 21 de enero de 2022 se publicó la FE de erratas al citado Decreto, donde se modifica este apartado del decreto y este requisito cambia de ocho años menor a solo cinco años, por lo que el modelo más reciente que aplica a la regularización paso a ser 2017 en lugar de 2014.
5. No se admiten vehículos deportivos, de lujo, relacionados con la comisión de un delito o aquellos que no cumplan con las condiciones mecánicas aceptadas en el país.
6. El costo del procedimiento será de $2,500.
7. El trámite se realizará a través de Agentes Aduanales.

El 27 de febrero del 2022 se emitió el **Decreto posterior por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 en cual extiende a los estados de Sinaloa y Zacatecas y que modifica algunos de los requisitos para la realización del trámite, entre ellos el artículo sexto y elimina la participación de agentes aduanales en el registro de los vehículos de procedencia extranjera, esto a efecto de reducir los costos para las familias, resulta importante destacar que es sumamente valido tratar de reducir los costos para las familias, sin embargo la única certeza jurídica de la procedencia de los vehículos fue cambiada por una manifestación bajo protesta de decir verdad.

En el Estado de Chihuahua, por su naturaleza fronteriza, se calcula un aproximado de 120 mil autos “chocolate”. Si bien es cierto que en algunas ocasiones son utilizados por el crimen organizado en la comisión de delitos, también lo es el hecho de que estos autos representan para las familias de escasos recursos el único medio de transporte al que pueden acceder y cuya movilidad los limita al área cercana a la que viven, siempre con el miedo de que puedan arrebatarles su patrimonio.

La modificación que elimina la participación de las agencias aduanales en la regularización de los vehículos, establece que todo el trámite se podrá hacer de manera personal a través del Portal Electrónico del Sistema de Administración Tributaria, Este requisito en particular ha causado algo de polémica entre las familias quienes son en su mayoría de escasos recursos y no cuentan con un fácil acceso a internet o bien consideran un proceso muy complicado para llevar a cabo el registro.

La composición plural del estado de Chihuahua y sus largas extensiones territoriales dificultan en sobre manera el acceso a internet en municipios como Coyame del Sotol, Guachochi, Ocampo, entre muchos otros y sus diversas comunidades. En los considerandos del primer decreto, así como el decreto que a su vez lo modifica, publicados el 19 de enero y 27 de febrero respectivamente se menciona la imperiosa necesidad de elaborar un programa que incentive y difunda la regularización de los vehículos automotores usados de procedencia extranjera y establece la necesidad de contar con módulos de inscripción vehicular para facilitar los trámites correspondientes.

Cabe destacar también que en el artículo tercero transitorio del Decreto posterior por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera se instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por conducto del Registro Público Vehicular a que en coordinación con los estados, establezcan los módulos a los que se hacer alusión en el párrafo anterior, mismos que a la fecha no han sido instalados en el estado.

El artículo primero transitorio establece que el decreto solo estará en vigor hasta el día 20 de septiembre del presente año, por lo que consideramos urgente exhortar al Gobierno Federal, por conducto de las dependencias involucradas la instalación de los citados módulos y la difusión de la información necesaria para que las familias chihuahuenses cuenten con los medios suficientes y cumplan los requisitos establecidos en ambos decretos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Administración General De Aduanas, Secretaría De Hacienda, Registro Público Vehicular, Sistema De Administración Tributaria y Secretaría de Economía a coordinarse con las autoridades municipales y estatales a efecto de que se instalen los módulos de información a los que hace referencia el artículo tercero transitorio del Decreto posterior por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, con el fin de difundir información sobre los trámites y procesos de dicha regularización, así como la recepción de los documentos.

**Económico** aprobado que sea túrnese a la secretaría correspondiente para los efectos que haya a lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IVÓN SALAZAR MORALES**